

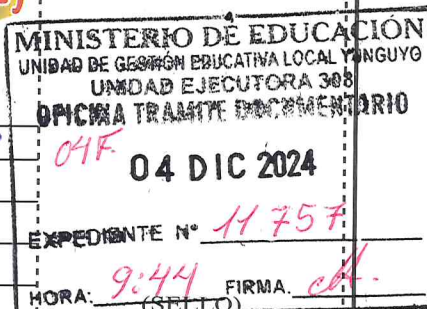


PERÚ
Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 006196



I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: SOLICITO: VALIDACIÓN DE LA R.D.Nº

1384-2023-LIGEL-Y.

SEÑOR DIRECTOR DE LA LIGEL-YUNGUYO.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: PAJEDES

Apellido Materno: DE GORDILLO

Nombres: EDITH BEATRIZ

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 01823887

RUC:

C.E.

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA:

Avenida: ☐

Jirón: ☒

Calle: ☐

Pasaje: ☐

Carretera: ☐

Prolongación: ☐

Nombre de la vía:

Nº de Inmueble: ☐

Block: ☐

Interior: ☐

Piso: ☐

Mz: ☐

Lote: ☐

Km: ☐

Sector: ☐

Tipo de Zona:

Urbanización: ☐

Pueblo Joven: ☐

Unidad Vecinal: ☐

Conjunto Habitacional: ☐

Asentamiento Humano: ☐

Cooperativa: ☐

Residencial: ☐

Zona Industrial: ☐

Centro Poblado: ☐

Caserío: ☐

Asociación: ☐

Grupo: ☐

Fundo: ☐

Otros (especificar): ☐

Nombre de zona:

Referencia: Jr. BOLOGNESI N° 203

Departamento: PUNO

Provincia: YUNGUYO

Distrito: YUNGUYO

Teléfonos:

Autorizo se me notifique
al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: Que, al amparo del derecho Constitucional de petición es que recurro a vuestro despacho con la finalidad del SOLICITAR: se dirige a la Oficina del Juegado Laboral de Puno; para la Validación del Catálogo de la continua - Conforme a la R.D. N° 1384-2023-LIGEL-Y. de fecha 29 de Diciembre del año dos mil veinte tres, la misma que requiero para el registro en el ADOHPA para el cumplimiento de la sentencia de Segundo grado N° 060-2023-CA.

POR LO EXPUESTO:

Respecto a usted, Señor Director, pido a mi solicitud

por favor Legal.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- R.D. N° 1384-2023-LIGEL-Y.

- DNE de la representación.

Yunguyo 04-12-2024
LUGAR Y FECHA

[Firma]
FIRMA DEL USUARIO



INTERESADO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1384-2023-UGELY.

Yunguyo, 29 DIC. 2023

VISTOS: El Oficio N° 561-2023-1°JTTZS-PUNO-CSJP/PJ, signado con el expediente administrativo N° 9893-2023, más los cálculos realizado en cumplimiento de la **SENTENCIA DE SEGUNDO GRADO N°060-2023-CA**, a favor de la administrada: **PAREDES DE GORDILLO EDITH BEATRIZ**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia; cuyas finalidades y funciones se encuentran establecidas en los artículos 73 y 74 de la Ley General de Educación N° 28044 y sus modificatorias.

Que, mediante Oficio N° 561-2023-1°JTTZS-PUNO-CSJP/PJ, de fecha 27 de abril del 2023, el Juez dispone el cumplimiento de la **SENTENCIA DE DE SEGUNDO GRADO N°060-2023-CA**, contenida en la Resolución N° 014-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, expedida en el expediente judicial **00652-2020-0-2101-JR-LA-01**, respectivamente.

Que, tratándose del cumplimiento de una disposición judicial, el artículo 4 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece:

"(...) Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano Jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto por la referida sentencia judicial, se ha realizado el cálculo correspondiente de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación en base al 30% y 5% por preparación de documentos de gestión de la remuneración total, con la deducción de lo ya percibido por este concepto, más los intereses legales, debiendo formalizarse a través de la presente resolución; Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los principios de equilibrio presupuestario y equilibrio fiscal del presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro público";

En consecuencia, estando al cálculo realizado por el responsable en remuneraciones; lo opinado y visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; visado por el Jefe de Gestión Pedagógica; Director del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** a los servidores responsables del cumplimiento de la disposición judicial (sentencia) realicen todas las acciones administrativas conducentes al cumplimiento de la **SENTENCIA DE VISTA**, contenida en la Resolución N° 014-2023 de fecha 20 de marzo del 2023, expedida en el expediente judicial N°00026-2020-0-2113-JM-CA-01.

ARTICULO TERCERO. - Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente resolución conforme establece el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR DEL PROGRAMANA SECTOIAL III
DE LA UGEL YUNGUYO

ECR/DUGELY
JHRC/DGI
SRH/DSADM-II
CAAA/JGP
DFPM/OAJ
RMO/TADM-I
17-10-2023
YUNGUYO



LO QUE TRANSCRIBO A D.
FACILITU CONFORME A LOS
FINES CONSECUTIVOS

DAVID RICARDO CORTIJA COILA
ESP. AREA ADMINISTRATIVO I
TRAMITE DOCUMENTARIO
U.E. EDUCACION YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



09 ENE 2024
Rosario Roxana De La Riva Valle
FEDATARIO (e)
UGEL - YUNGUYO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA
FIEL DEL ORIGINAL



03 DIC 2024

Téc. Adm. César Lucio Castillo Araca
FEDATARIO
UGEL YUNGUYO